RESOLUCIÓN IM Nº 17.201/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/20 DEL CONTRATO Nº 21/20 DE LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA" ADJUDICADA A LA FIRMA TOCSA S.A. CON RUC 80019114-5 Y CORREO licitaciones@tocsa.com.py.----------

Caacupé, 17 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar los trabajos según Contrato Original Nº 21/2020 por medio de ADENDA Nº 01/2020 totalizando la suma de Gs. 29.610.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos diez mil), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

El Memo de la Dirección de Obras y Servicios de fecha 14 de diciembre 2020 en el cual se remite el cómputo métrico de los trabajos adicionales a ser realizados según necesidad conforme planilla de computo métrico.----------

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 15 de diciembre de 2020 basada en la Nota del fiscal de obras para su recomendación correspondiente.----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

Que la nota de la Dirección de Obras firmada por el fiscal de obras, ha solicitado a la Intendencia Municipal la Adenda de monto del contrato 21/2020 ya que según fiscalizaciones realizadas se ha constatado una necesidad de provisión de más toneladas de mezcla asfáltica en la zona de obras la cual pone a consideración de la misma.----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la realización de la adenda e monto del contrato N° 21/2020 ADQUISICION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA, amparada en la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS quien establece un parámetro de hasta el 20% permitido para la realización de adendas, por lo que la misma recomienda proseguir con la adenda de monto solicitada.----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.----------

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda N° 01/2020 del Contrato Nº 21/2020* ***"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA" con la firma TOCSA S.A. CON RUC 80019114-5 Y CORREO licitaciones@tocsa.com.py"*** *- en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.*----------

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias (CDP), que asciende a la suma de Gs. 29.610.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos diez mil).*----------

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

Atentamente,

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal